

*Recibo
Copia de
acuerdo
Lic. Karla
Janneth Roldán
Soto
20/07/20*

Departamento De Servicios Jurídicos
Acuerdo de Diferimiento del Plazo de Ejecución del
contrato de Obra Pública No. 144-OP-0034/20-DC/OBRA
por atraso en la entrega del anticipo.

ACUERDO QUE EMITEN LOS INGS. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR, SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS Y JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA, DIRECTOR DE CAMINOS, PARA HACER CONSTAR EL DIFERIMIENTO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN CONTENIDO EN EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NO. 144-OP-0034/20-DC/OBRA RELATIVO A LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA: E.C. KM 84.7 (CHIHUAHUA-OJINAGA) – KM 201.8 (CAMARGO-OJINAGA), EN UNA LONGITUD DE 112.58 KM, EN TRAMOS PARCIALES CON ALCANCE REGIONAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

En Chihuahua, Chih., siendo las 12:00 horas del día 02 de julio de 2020, el suscrito Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas asistido por el Director de Caminos, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Chihuahua y 150 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, y en el ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 30 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, emiten el presente Acuerdo que autoriza el diferimiento del plazo de ejecución por motivo del desfase en la entrega del anticipo que se otorga en los trabajos arriba referidos:

ANTECEDENTES:

- I.- Que con fecha 29 de mayo del 2020 se celebró con las empresas **OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V.** y **DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V.**, el Contrato de Obra Pública No. **144-OP-0034/20-DC/OBRA**, el cual tiene como objeto los trabajos consistentes en la Rehabilitación de la Carretera: E.C. KM 84.7 (Chihuahua-Ojinaga) – KM 201.8 (Camargo-Ojinaga), en una longitud de 112.58 KM, en tramos parciales con alcance regional en el Estado de Chihuahua, por un monto de **\$12'566,583.04 (DOCE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 04/100 M. N.)**, sin incluir el I. V. A., estableciéndose un plazo de ejecución de **90 días naturales** contados a partir del día **15 de junio de 2020 al 12 de septiembre 2020**, y pactándose un anticipo del **40%** del monto contratado para que se realice en el sitio de los trabajos la construcción de sus oficinas, almacenes, bodegas e instalaciones y, en su caso para los gastos de traslado de la maquinaria y equipo de construcción e inicio de los trabajos; así como para la compra y producción de materiales de construcción, la adquisición de equipos que se instalen permanentemente y demás insumos.

"2020, Por un Nuevo Federalismo Fiscal, Justo y Equitativo", "2020, Año de la Sanidad Vegetal".

- II.- El anticipo fue puesto a disposición del contratista hasta el día **02 de julio del 2020**, en virtud a lo anterior el contratista no pudo llevar a cabo en el tiempo pactado el inicio de los trabajos, ni la adquisición de materiales y equipos que se instalen permanentemente en la obra, motivo por lo cual es necesario diferir el plazo de ejecución de la obra.

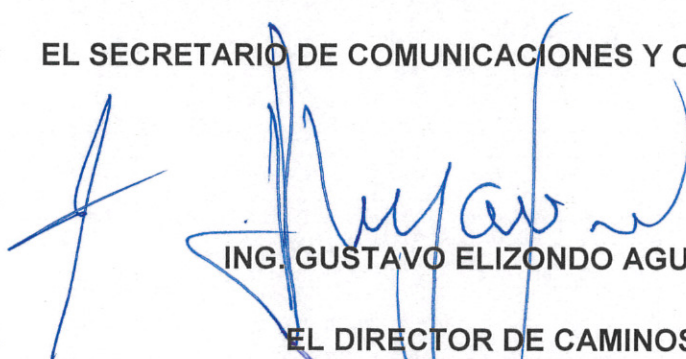
ACUERDO

PRIMERO.- Con base en los antecedentes y motivos antes expuestos y con fundamento en los artículos 70 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con la Mismas del Estado de Chihuahua y 150 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, se difiere el plazo de ejecución del Contrato de Obra Pública **No. 144-OP-0034/20-DC/OBRA**, estableciéndose como nuevas fechas de inicio y terminación de los trabajos, los días **02 de julio de 2020 al 29 de septiembre de 2020**, respectivamente.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido y alcance legal del presente a las empresas OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTOS DELTA, S.A. DE C.V. y DELICIAS TRANSPORTE DE ASFALTO, S.A. DE C.V., por medio de la representante común de la asociación, OBRAS, PAVIMENTOS Y SEÑALAMIENTO DELTA, S.A. DE C.V. a través de su Apoderado Legal, la Lic. Karla Janneth Pulido Soto

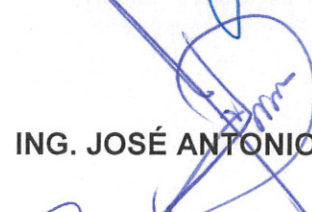
TERCERO.- Queda vigente en su totalidad el resto del clausulado del Contrato Original, en todo lo que no contravenga a lo establecido en el presente acuerdo.

EL SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS



ING. GUSTAVO ELIZONDO AGUILAR

EL DIRECTOR DE CAMINOS



ING. JOSÉ ANTONIO LERMA RENOVA